

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 20201

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1642 de fecha 21.10.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar ayuda asistencial para realizar aporte a la Parroquia San José de Requínoa, quién hará entrega de una vivienda de emergencia a la menor Pía Karina Pavez Torres, RUT N° 15.803.909-5, domiciliada en Camino El Vaticano S/N°, comuna de Requínoa. La persona señalada y su grupo familiar se encuentra atravesando por una crisis económica y habitacional, ocupando en la actualidad una vivienda que se encuentra en malas condiciones, insalubre y con reducido espacio, la presencia de roedores y humedad en la vivienda se hace insostenible. Como la familia no cuenta con recursos suficientes para adquirir una nueva vivienda, la Parroquia San José de Requínoa hará entrega de una vivienda de emergencia de 18 M2 a la familia, para lo cual ésta ya ha hecho un aporte de \$ 100.000 que fue lo que logró reunir, faltándole aún \$ 50.000, dinero con el que no cuenta el grupo familiar, producto de la cesantía de la informada. Po lo antes expuesto solicita autorice aporte de \$ 50.000 a la Parroquia San José de Requínoa. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2009 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

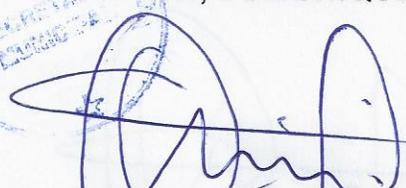
DECRETO :

AUTORIZASE aporte Asistencial por un monto de \$ 50.000 adquisición vivienda de emergencia de 18 M2, en favor de la menor Pía Karina Pavez Torres, RUT N° 15.803.909-5, domiciliada en Camino El Vaticano S/N°, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 50.000 "Parroquia San José de Requínoa", RUT N° 70.288.512-4. La Parroquia no entrega Factura, por lo que hará entrega de un comprobante de ingreso por el aporte señalado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL

ASVPALPCS/MZS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE